

RESOLUCIÓN N°: 385/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

Carrera N° 21.192/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.
- Se complemente la bibliografía de los módulos con ediciones actualizadas.
- Se exija el carácter integrador en todos los trabajos de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 385 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA
--

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 218/07.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se profundice el tratamiento de algunos contenidos del plan de estudios. Se fortalezca la formación práctica.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente paulatinamente el número de docentes locales que conforman el cuerpo académico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se han modificado el reglamento de la carrera y la reglamentación de posgrados de la institución.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	La carrera informa acerca de una incorporación al Comité Académico.
Plan de estudios	Se han incorporado contenidos, se han incrementado en 16 horas las prácticas y se ha trabajado sobre su diseño.
Cuerpo académico	Se informa la incorporación al cuerpo académico de docentes locales con titulación de posgrado.
Trabajo Final	Se informa acerca de la inclusión de un seminario para la formación y el apoyo en la realización de los trabajos finales integradores.
Infraestructura y equipamiento	Se informa la conexión a Internet Wifi en todo el complejo universitario y la incorporación de la plataforma Moodle como complemento para las clases presenciales.
Acceso a bibliotecas	Se informa acerca de la creación del repositorio Nülan -Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico- que es el repositorio institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se inició en el año 2000 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 062/09 mediante la cual se aprueba el reglamento y el plan de estudios de la carrera, la ordenanza del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (CA) N° 887/14 mediante la cual se designa a los integrantes del comité académico y al director de la carrera.

Se presenta la resolución del Ministerio de Educación N° 155/11 mediante la cual se otorga validez nacional y reconocimiento del título, atendiendo la recomendación realizada en la acreditación anterior de que se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

Asimismo, se presenta la ordenanza CS N° 2313/12 mediante la cual se aprueba el convenio marco entre la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dicho convenio tiene por objeto desarrollar de manera conjunta carreras y cursos de posgrado, investigaciones, estudios y cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para ambas instituciones. Según se explica en la autoevaluación, a raíz de este convenio, el Consejo Profesional en Ciencias Económicas colabora en cuestiones de logística y estructura, quedando todos los aspectos académicos reservados exclusivamente a la Facultad de Ciencias Económicas.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Comité Académico, un Director y un Coordinador Académico.

Se advierte que se designa a 3 coordinadores académicos en la Ordenanza CA N° 1104/08 y no a uno como lo establece la Ordenanza CS N° 062/09.



En la entrevista, se confirma que la carrera cuenta con 3 coordinadores académicos, que realizan el seguimiento de las asignaturas y de los alumnos de manera permanente y que desarrollan algunas tareas administrativas.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional (Universidad de Buenos Aires, 1958)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor emérito de la Cátedra Impuestos I (Universidad Nacional de Mar del Plata)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No. Informa producción hasta 2008.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director de la carrera, los Coordinadores académicos y los integrantes del Comité Académico cuentan con formación suficiente para cumplir con los roles asignados.

Conclusión

Por lo expuesto la carrera se adecua a lo establecido por la Resolución Ministerial N°160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 062/09:		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6 (cinco cursos y 1 seminario)	406
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías, evaluación y elaboración del trabajo final		54
Carga horaria total de la carrera		460
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 30		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado, e incluye 308 hs. teóricas y 98 hs. prácticas. Las actividades curriculares se han organizado en cinco Módulos Básicos y un Seminario. El desarrollo de los cursos tiene carácter teórico práctico, contemplándose el dictado de temas conceptuales, a través de clases magistrales, y una formación práctica, a través de trabajo en taller de grupos reducidos, estudio de casos y análisis de legislación y jurisprudencia aplicada. La organización de los módulos se estableció teniendo en cuenta el contenido temático y el orden sucesivo de lo general a lo particular y de lo local a lo regional: **MÓDULO I)** Principios de la Tributación, **MÓDULO II)** Procedimiento, sanciones y otros aspectos generales de la tributación, **MÓDULO III)** Imposición sobre rentas y patrimonios, **MÓDULO IV)** Imposición sobre consumos, **MÓDULO V)** Tributación local e internacional. Luego de los módulos se dicta el SEMINARIO para la Elaboración del Trabajo Final Integrador.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 5 cuatrimestres son adecuadas para el tipo de carrera propuesta. Las

asignaturas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados, aunque se sugiere que ésta se complemente con ediciones más actuales. Existe consistencia entre denominación de la carrera, objetivos, plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Cabe mencionar que en la anterior acreditación se le había señalado a la carrera la recomendación de profundización de algunos contenidos del plan de estudios relacionados con economía del sector público, derecho tributario, tributación local e internacional, lo cual se ha realizado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	98
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	



Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden trabajo en taller de grupos reducidos, sesiones de discusión, estudio de casos y análisis de legislación y jurisprudencia aplicada. A estas horas se suman otra 54, reservadas para tutorías, actualización y evaluación del trabajo final.

Según la autoevaluación, se tratan casos relacionados con puntos específicos del programa de estudio. Los casos prácticos están basados en situaciones reales y se actualizan permanentemente. Su frecuencia e intensidad se encuentran definidos en el cronograma de cada módulo. Dichas actividades son desarrolladas en las aulas y son supervisadas por los coordinadores académicos. Sus contenidos integran las evaluaciones de cada módulo.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la Especialización. Asimismo, se considera que la carga horaria práctica es suficiente para adquirir el perfil de graduado estipulado en el plan de estudios.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de graduado en Ciencias Económicas. Asimismo, se indica que podrán aceptarse títulos universitarios de disciplinas vinculadas que, a juicio del Comité Académico, reúnan los requisitos de grado necesarios, sin perjuicio de la exigencia de realizar previamente un curso de nivelación. En la entrevista, se informa que no existe un curso nivelatorio, sino que se desarrollan clases de apoyo para los alumnos provenientes de diferentes formaciones.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, se concluye que la carrera se adecua a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se complemente la bibliografía de los módulos con ediciones actualizadas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	2	2	9	9	-
Invitados: 2	2	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Tributación (11), Derecho Fiscal (8), Derecho Político (1), Gestión Pública (2), Derecho Laboral (1), Metodología de la Investigación (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11, en cuanto al nivel de titulación se observa que 15 de los 24 docentes cuentan con titulación equivalente a la que otorga el posgrado. Las trayectorias de los integrantes del

plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen suficiente experiencia como profesionales, docentes o investigadores para el desempeño de sus funciones. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La carrera informa que el seguimiento de la actividad de docentes es realizado por la Coordinación Académica y la Dirección de la carrera, y se ejerce por medio de informes, reuniones con el docente, control del material didáctico, entrevistas y encuestas a participantes y revisión de trabajos y evaluaciones de alumnos.

Conclusión

Por lo expuesto, se concluye que la carrera se adecua a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

La carrera no informa actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter individual, bajo la supervisión de un director, que debe demostrar destreza en el trabajo conceptual y metodológico en las disciplinas correspondientes a la carrera y debe integrar los conocimientos adquiridos. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos junto a sus actas de aprobación.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se considera que los trabajos finales presentados son de la calidad esperada para este posgrado. Asimismo, se considera que tratan

temáticas de carácter actual. La bibliografía utilizada es adecuada y actualizada. El carácter integrador se cumple en la mayoría de los trabajos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 15. Asimismo, en la entrevista se informa que los directores de los trabajos finales son docentes de la carrera.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

En la entrevista se informa que el comité académico es el jurado de los trabajos finales.

No se especifica en la normativa la composición de los jurados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Se prevén modalidades de seguimiento de egresados.

De acuerdo con la información presentada durante la entrevista, los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 223, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 120. Los graduados, desde el año 2004, han sido 48. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 4 años y 6 meses (2 años y medio de cursada, más un plazo de 2 años para entregar el trabajo final).

No existen alumnos becados.

Planes de mejoras

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras que tiene el siguiente objetivo: implementar el Sistema SIU KOLLA para seguimiento de graduados. Para esto se propone realizar las inscripciones a carreras de posgrado 2014 en Siu Guarani y migrar la información de graduados al sistema Siu Kolla.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido por la Resolución Ministerial N°160/11 en este núcleo de análisis.

- Se exija el carácter integrador en los todos los trabajos de graduación.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas suficientes y cuentan con acceso a 3 laboratorios con equipamiento informático pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Asimismo, se informa el acceso a la Biblioteca Central de la Universidad de Mar del Plata y al Centro de Documentación de la Facultad de Ciencias Económicas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 3954 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 34 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido por la Resolución Ministerial N°160/11 en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 218/07.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada, aunque se designa a 3 coordinadores académicos en la Ordenanza CA N° 1104/08 y no a uno como lo establece la ordenanza CS N° 062/09. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el director de la carrera, los coordinadores académicos y los demás integrantes del comité académico cuentan con el nivel de formación suficiente para cumplir con los roles asignados.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 5 cuatrimestres programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes, aunque se sugiere que ésta se complemente con ediciones más actuales. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la especialización. Asimismo, se considera que la carga horaria práctica es suficiente para adquirir el perfil de graduado estipulado en el plan de estudios. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se considera que los trabajos finales presentados son de la calidad esperada para este posgrado. El carácter integrador se cumple en la mayoría de los casos. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

La carrera ha mejorado con respecto a la acreditación anterior en los siguientes aspectos:

Se ha profundizado el tratamiento de algunos contenidos del plan de estudios.

Se ha incrementado el número de docentes locales.

Se ha mejorado el seguimiento de los alumnos con los 3 coordinadores académicos.